

Circular N°2780/07/fr

Exp. 10242/2007

Montevideo, 12 de setiembre de 2007

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°58 de fecha 06 de setiembre de 2007, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe.

**"VISTO"**: La Resolución N°65, acta N°46 adoptada por el Consejo Directivo Central en fecha 26 de julio de 2007 ( Circular 55/07);

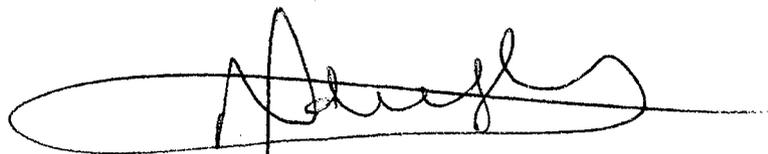
**RESULTANDO**: 1) que por dicho Acto el Jerarca establece que los funcionarios de los Escalafones "P" y " Q" y aquellos que sólo tengan cargos en el escalafón "R" ( por designación directa) no sean propuestos o designados para integrar Tribunales evaluadores, cualquiera sea el cometido de los mismos;

2) así mismo dispone que a los docentes sólo se les retribuya por su actuación en Tribunales evaluadores en el caso que no actúen en cumplimiento de los deberes inherentes a sus cargos u horas;

**ATENCIÓN**: a lo expuesto.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Dar a publicidad la mencionada resolución del Jerarca."



Prof. Nestor de la Llana  
SECRETARIO GENERAL



# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

### CIRCULAR N° 55/2007

Por la presente Circular N° 55/2007, se comunica la Resolución N° 65 del Acta N° 46 de fecha 26 de julio de 2007, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con las integración y remuneración de Tribunales evaluadores.

**RESULTANDO:** que la Unidad de Programación y Control Presupuestal consulta sobre el derecho de los Inspectores y funcionarios del Escalafón "R" a percibir remuneraciones por actuar en Tribunales evaluadores;

**CONSIDERANDO:** I) que la Asesoría Letrada informa que los integrantes de los Escalafones "P", "Q" y "R" no tienen derecho a otra remuneración y sugiere se dicte un acto administrativo que disponga en forma expresa qué funcionarios tienen derecho al cobro por su participación en Tribunales de Concurso;

II) que el Grupo Asesor de Asuntos Laborales propone que los funcionarios de los Escalafones "P y "Q" y aquéllos que sólo tengan cargos en el Escalafón "R" (por designación directa) no sean propuestos o designados para integrar Tribunales evaluadores, cualquiera sea el cometido de los mismos y en cuanto a los docentes, se les podría retribuir por su participación en Tribunales sólo en el caso que no actúen en cumplimiento de los deberes inherentes a sus cargos u horas;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;  
Resuelve:**

1) Establecer que los funcionarios de los Escalafones "P y "Q" y aquéllos que sólo tengan cargos en el Escalafón "R" (por designación directa) no sean propuestos o designados para integrar Tribunales evaluadores, cualquiera sea el cometido de los mismos.

2) Disponer que a los docentes sólo se les retribuya por su actuación en Tribunales evaluadores en el caso que no actúen en cumplimiento de los deberes inherentes a sus cargos u horas.

**Por el Consejo Directivo Central,**



**Dra. Gabriela Almirati Saibene  
Secretaria General**